

**MINUTA PRESENTACIÓN ANTE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: ACTOS DEL GOBIERNO Y LAS POLICIAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ÓRDEN PÚBLICO QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Ejes de acción ejecutados por el Ministerio Público para la investigación y/o fortalecimiento de las causas de la contingencia social.**

- I. Proyecto de creación de una Fiscalía especializada en derechos humanos.
- II. Apoyo de SACFI en el procesamiento de información con la finalidad de fortalecer las investigaciones penales en materia de violencia institucional.
- III. Revisión de los términos aplicados a las causas: Archivos Provisionales y Decisiones de no perseverar.
- IV. Elaboración y dictación de una nueva instrucción general que regule los delitos de violencia institucional.
- V. Labores permanentes del Ministerio Público para el apoyo y/o investigación de causas de violencia institucional
- VI. Catastro de formalizaciones

**I. Proyecto de creación de una Fiscalía especializada en derechos humanos.**

**NOTA:** Propuesta de definiciones iniciales del proyecto (NO VINCULANTES)

Antecedentes del proyecto:

- En el mes de junio del año en curso, S.E el Presidente de la República en la cuenta pública anunció la creación de una Fiscalía especializada en delitos contra los derechos humanos (FEDDHH).
- Actualmente, equipos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUDDHH) y el Ministerio Público, se encuentran trabajando en la elaboración del anteproyecto que creará la FEDDHH.

### Justificación del proyecto:

- La creación de una FEDDHH, con competencias y alcance nacional encuentra justificación, a lo menos, en las siguientes razones:
  1. Necesidad de tratamiento altamente especializado, tanto a nivel jurídico-penal (conocimiento de delitos de competencia de la Fiscalía); como desde la perspectiva del tratamiento a víctimas (estándares de derechos humanos, Protocolo de Estambul); y también desde el ámbito propio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
  2. Otorgar la prioridad y tiempo necesario a estas investigaciones, incluyendo la protección y atención a víctimas, debido a su gravedad y lesividad.
  3. Las investigaciones por vulneraciones a los Derechos Humanos, son altamente variadas y complejas, requiriendo de un abordaje diferenciado. Así, ejemplos de la dificultad en estas investigaciones son:
    - Delitos cometidos en lugares de privación de libertad, custodia o cuidado.
    - Delitos cometidos en centros de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
    - Delitos ocurridos durante el control del orden público en contexto de manifestaciones.

### Estructura FEDDHH:

- La FEDDHH se constituiría en una división, inserta y funcional, a la estructura orgánica actual del Ministerio Público.
- En primer lugar, sus integrantes tendrán por funciones esenciales la investigación de hechos constitutivos de delitos, la persecución penal, y la protección y asistencia a víctimas y testigos.
- En segundo lugar, desde una perspectiva *orgánica*, su conformación se asimilaría a una figura ya existente, es decir el de una Fiscalía Regional.
- En su funcionamiento y organización interna, se seguirían los procedimientos, protocolos, jerarquías y normativa general aplicable al Ministerio Público en su conjunto.

## **II. Apoyo de SACFI en el procesamiento de información con la finalidad de fortalecer las investigaciones penales en materia de violencia institucional.**

Frente a la complejidad de investigar delitos cometidos en el contexto de control del orden público durante el desarrollo de manifestaciones masivas, principalmente la dificultad de determinar los autores y partícipes de esta clase de hechos, surge la necesidad de investigar en forma relacionada los distintos hechos acaecidos en estos contextos.

Por ello, a fin de efectuar un análisis panorámico del suceso delictivo, estimamos que la utilización de la metodología del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI) podría ayudar a obtener una reconstrucción global de todos los hechos investigados, estableciendo los episodios más relevantes según la gravedad de los hechos y georeferenciación de éstos, posibles patrones, focos, responsabilidad individuales y en su caso responsabilidades de los distintos niveles de mando.

En virtud lo anterior, se dicta el Oficio FN N°662/2021 creando un programa de acciones de apoyo para propiciar el cumplimiento de las diligencias mínimas establecidas en el Oficio 037-2019 y estableciendo el apoyo de SACFI en el análisis de las causas por violaciones a los Derechos Humanos.

El apoyo de los Analistas Criminales de SACFI se traducirá en la siguiente forma:

### a. Levantamiento de Información:

Levantamiento de multiplicidad de fuentes de información asociadas a uno o más episodios delictivos.

### b. Análisis de información

- Identificar del total de causas su distribución según tipo de delito
- Identificar del total de causas su distribución según tipo de término
- Análisis de Archivos Provisionales.
- Análisis del perfil de los imputados conocidos
- Análisis del relato del hecho en las denuncias, identificando los parámetros predefinidos de relevancia en la búsqueda
- Análisis de Lugar fecha y hora de ocurrencia, para caracterizar la distribución espacio temporal de los hechos.
- Georeferenciación de las causas
- Creación de redes de sujetos

- Trazar los despliegues operativos realizados por funcionarios públicos en un sector determinado, asociados a uno o varios hechos delictivos.

c. Reporte de la información:

El reporte correspondiente a la letra B del, es decir, “análisis de información”, no irá destinado a la creación de un Foco para el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, **sino como un insumo para la agrupación de causas** por parte de los Fiscales Especializados en Derechos Humanos.

### **III. Revisión de los términos aplicados a las causas: Archivos Provisionales y Decisiones de no perseverar.**

#### Antecedentes generales:

Durante la cuenta pública de este Fiscal Nacional, realizada en el mes de abril de 2021, se anunció la creación de un Plan de contingencia, en orden a examinar los criterios de actuación y los estándares internacionales de Derechos Humanos aplicados a las causas asociadas a la contingencia social, con énfasis en los archivos provisionales y decisiones de no perseverar, con el fin de que se proceda a la reapertura de estas indagatorias, cuando se determine que existen razones que lo ameriten.

Asimismo, comunicamos nuestra voluntad de redoblar los esfuerzos, especialmente materia de asesoramiento de las causas vigentes e intensificar la comunicación con las policías y las organizaciones del Estado que actúan como querellantes en estos casos.

Mediante la Resolución FN/MP N° 492/2021 de fecha 25 de mayo 2021, el Fiscal Nacional modificó la “meta n°4 de los y las Fiscales regionales año 2021”, estableciendo como nueva meta para el periodo: presentar un plan de trabajo regional y reportes de cumplimiento de las gestiones relacionadas al Oficio 037/2019 respecto de las víctimas de violencia institucional. **COMENTARIO:** la modificación de la Meta 4 constituye la materialización del anuncio del Fiscal Nacional en su cuenta pública 2021, referido en su momento como “Plan de contingencia”

#### Plan de contingencia 2021(Meta 4)

Análisis del universo de causas asociadas al periodo comprendido entre el 18 octubre 2019 y 31 marzo 2020, por cada región, verificando el estado de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Oficio 037/2019.

Elaboración por parte de las Fiscalías Regionales de un plan de trabajo local para la tramitación de las causas pertenecientes a su territorio.

Creación de equipos regionales ad-hoc para la ejecución del plan de trabajo local y fortalecimiento en la tramitación de las causas. Un análisis global que considere todos los aspectos del fenómeno delictivo, las particularidades de los casos o sus comunes denominadores, es más propicio de ser logrado a través de un equipo centralizado a nivel regional, idealmente integrado por fiscales con formación en DDHH, Delitos Funcionarios, abogados/as asistentes, profesionales URAVIT, equipo SACFI, equipo policial regional con dedicación exclusiva y con el apoyo de los equipos a nivel nacional (UEDDHH/SACFI).

#### **IV. Elaboración y dictación de una nueva instrucción general que regule los delitos de violencia institucional.**

El proceso de actualización de la Instrucción general, se realizó a través de un trabajo colaborativo en el que participaron las Fiscalías Locales y Regionales, consultando además a querellantes institucionales incluyendo al Consejo de Defensa del Estado, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Defensoría de la Niñez y la Corporación de Asistencia Judicial.

Ésta nueva Instrucción General viene a consolidar el perfeccionamiento requerido por el Ministerio Público para hacer más eficaz y eficiente la investigación penal en materias de violencia institucional, incorporando un importante acervo jurídico-práctico, equilibrando de esta forma el contenido teórico del documento en miras de promover su operatividad.

Con el fin de hacer más efectivos estos criterios de actuación en el mediano plazo, se establece la exigencia de una formación especializada para integrar los equipos de investigación de causas de derechos humanos.

La nueva Instrucción General aborda contenidos relativos al concepto y a las principales obligaciones internacionales en materia de investigación de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y a las particularidades del fenómeno de la violencia institucional.

En el ámbito normativo, se tratarán las discusiones relacionadas a los siguientes tópicos:

1. Bien jurídico protegido
2. Especial calidad de los sujetos activos y víctimas.
3. Criterios diferenciadores entre los delitos de tortura y apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

4. Delito de abusos contra particulares y su relación con el delito de violencias innecesarias.

Regulación de temáticas específicas, tales como:

1. Ejercicio ilegítimo del uso de la fuerza por parte de funcionarios policiales en el contexto del mantenimiento del orden público en manifestaciones sociales masivas
2. Abordaje de los registros corporales con desnudamientos de personas detenidas o que se encuentran bajo custodia de fuerzas policiales.

En el ámbito investigativo, a la luz del conocimiento acumulado en las investigaciones y de la dictación de las primeras sentencias en la materia, la presente actualización precisa el contenido de cuestiones como:

1. Principio de imparcialidad que requieren las investigaciones por los delitos de tortura y otros tratos crueles
2. Desarrollo del contenido y alcance de las diligencias investigativas específicas para este tipo de delitos.
3. Directrices de procedencia del Protocolo para la Investigación y Documentación del Delito de Tortura (Protocolo de Estambul) conforme a los lineamientos del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

## **V. Labores permanentes del Ministerio Público para el apoyo y/o investigación de causas de violencia institucional**

- **Designación de fiscales especializados** en DDHH en las Fiscalías Regionales, con cobertura en todo el país. **COMENTARIO:** el año 2021 se realizaron los nuevos nombramientos de fiscales especializados en DD.HH, resolución que actualmente se encuentra en proceso de tramitación y firma por FN.
- **Reuniones de coordinación** permanente entre la Unidad Especializada en DDHH de la Fiscalía Nacional (UE DDHH) y los equipos regionales de DDHH. (asesoría de causas, levantamiento de nudos críticos, coordinación de diligencias, etc.)
- **Elaboración de informes, minutas, orientaciones jurídicas y otros insumos** por parte de la Unidad Especializada en DDHH de la Fiscalía Nacional:
  - Minuta de investigación de delitos sobre violencia institucional ante estados de excepción constitucional
  - Diligencias mínimas en casos de Violencia Institucional

- Orientaciones para la calificación jurídica de hechos constitutivos de violencia institucional
  - Análisis sobre el uso de Proyectiles de energía cinética a la luz de los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos
  - Ficha para registrar denuncias de violencia institucional
  - Informe sobre la responsabilidad por el mando
  - Informe sobre la desnudez forzada de personas privadas de libertad en comisarías u otros lugares de custodia
  - Minuta de recomendaciones de diligencias investigativas conducentes a la determinación de la Responsabilidad del Mando por hechos ilícitos cometidos en contexto de manifestaciones masivas
  - Minuta sobre Instrumentos Institucionales de relevancia jurídico-penal utilizados por Carabineros de Chile
  - Minuta Reglas de Uso de las Fuerzas (RUF) 2019: Estado de excepción constitucional de emergencias o catástrofes
  - Minuta de normativa complementaria a RUF (2019) Decreto N° 8 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- **Capacitaciones** en las distintas materias asociadas a los DD.HH a las Fiscalías del país. Temáticas:
- Tipos penales y calificaciones jurídicas Ley 20.968
  - Investigación de tortura según estándares del Protocolo de Estambul.
  - Reglas del uso de la fuerza y uso de armas antidisturbios.
  - Diligencias e instrucciones generales en materia de investigación de delitos de violencia institucional

## VI. Catastro de formalizaciones

Imputados formalizados	
Total	135

Desglose formalizados por instituciones	
Carabineros de Chile	130
Ejército de Chile	4
Armada de Chile	1

